



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 24 de abril de 2020.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 021-2020-MDSJB/ALC, de fecha 02 de enero de 2020, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley 28175 - Ley Marco de Empleo Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2020-MDSJB/ALC, de fecha 02 de enero de 2020, se designa al Bach. en Derecho Ray Quispe Barrientos en el cargo de Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a -Huamanga - Ayacucho, en condición de funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, a partir del día 01 de enero del 2020, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del día 27 de abril de 2020 la designación del al Bach. en Derecho RAY QUISPE BARRIENTOS en el cargo de Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2020-MDSJB/ALC, de fecha 02 de enero de 2020, **dándole las gracias** por el servicio efectuado a esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Bach. en Derecho Ray Quispe Barrientos, efectué la entrega del Cargo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2017-MDSJB/URRH- "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del personal de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Bach. en Derecho Ray Quispe Barrientos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines, con las formalidades que prescribe la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

**Lic. María Luz Palomino Prado**  
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224  
[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)  
Teléfono (066) 313558